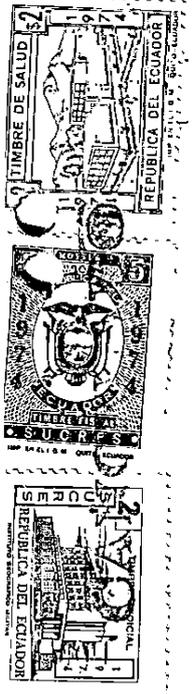
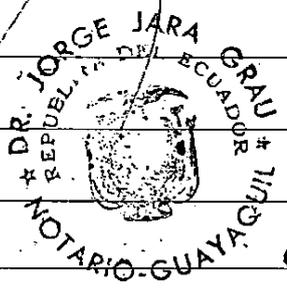


Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO : 140 /74.-----

2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑIA DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA " INMOBILIARIA
5 ORDÓÑEZ C. LTDA."



6 CUANTIA :S/ 450.000,00

7 X-X-X-X-X-X-X-X

8 " En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

9 Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes quince de

10 Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, doc-

11 tor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,

12 comparecen : el señor doctor GIL BARRAGAN ROMERO, quien

13 declara ser ecuatoriano, abogado y domiciliado en esta ciu-

14 dad, y su cónyuge señora ENRIQUETA MEDINA DE BARRAGAN,

15 quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar y domicilia-

16 da en esta ciudad, y, el señor LEON BENIGNO ORDÓÑEZ

17 CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecuti-

18 vo y domiciliado en esta ciudad; todos mayores de edad,

19 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer

20 doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otor-

21 gar esta escritura pública de constitución de compañía de

22 responsabilidad limitada, sobre cuyo objeto y resultados

23 están bien instruidos y a la que proceden de una manera

24 libre y espontánea; para que la autorice me presentan la

25 minuta que dice así : " Señor Notario : En el Registro de

26 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de

27 constitución de compañía limitada, al tenor de las cláusu-

28 las siguientes : - - - - -

1- **CLAUSULA PRIMERA . - Son socios de la compañía a for-**
2- **marse las siguientes personas : a) Doctor** GIL BARRAGAN
3- **ROMERO y b) señor LEON BENIGNO ORDOÑEZ CORDERO,**
4- **casados, ecuatorianos y mayores de edad, domiciliados en**
5- **esta ciudad, quienes comparecen por sus propios derechos.**

6- **C L A U S U L A S E G U N D A . - La razón social de la**
7- **compañía a formarse es INMOBILIARIA ORDOÑEZ C. LTDA.**

8- **CLAUSULA TERCERA . -El objeto social de INMOBILIARIA**
9- **ORDOÑEZ C. LTDA., es comprar, vender y administrar bie-**
10- **nes inmuebles y celebrar actos y contratos civiles permi-**
11- **tidos por las leyes ecuatorianas. - - - - -**

12- **CLAUSULA CUARTA . - El plazo de duración de INMO-**
13- **BILIARIA ORDOÑEZ C. LTDA., es de cincuenta años a par-**
14- **tir de la fecha de inscripción del contrato social en el**
15- **Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. - - - - -**

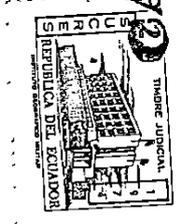
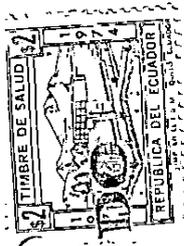
16- **CLAUSULA QUINTA . - INMOBILIARIA ORDOÑEZ C. LTDA.,**
17- **tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil y puede es-**
18- **tablecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la**
19- **república. - - - - -**

20- **CLAUSULA SEXTA . -El capital social de INMOBILIARIA**
21- **ORDOÑEZ C. LTDA., es de cuatrocientos cincuenta mil su-**
22- **cras dividido en cuarenta y cinco aportaciones sociales de**
23- **diez mil sucres cada una. Por cada aportación se extende-**
24- **rá un certificado no negociable firmado por el Gerente. -**

25- **CLAUSULA SEPTIMA . - El capital social de INMOBILIARIA**
26- **ORDOÑEZ C. LTDA., está pagado íntegramente, de la ma-**
27- **nera siguiente : el señor LEON BENIGNO ORDOÑEZ,) paga**
28- **la suma de diez mil sucres en dinero efectivo y recibe**



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 a cambio una aportación social por igual valor y del doctor

2 GIL BARRAGAN ROMERO aporta un bien inmueble compuesto

3 de tres solares números ocho, diez y doce de la manzana nú-

4 mero dieciocho de la antigua urbanización de profesores del

5 Colegio Vicente Rocafuerte, ubicado en la esquina compren-

6 dida entre el Callejón Seis de Marzo número ciento seis y

7 la calle Francisco Segura, en la parroquia Jimena, de esta

8 ciudad de Guayaquil y que constituya un cuerpo cierto sobre

9 el que consta una villa de hormigón armado, de dos plantas,

10 una alta y otra baja, paredes perimetrales de ladrillos re-

11 vestidas de cemento, techo de Eternit, instalaciones eléc-

12 tricas, de agua y sanitarias, pisos de parquet y baldosas,

13 patio, jardín y verja de hierro, todo lo cual accede a los

14 terrenos, cuya historia del dominio, es como sigue: En es-

15 critura pública autorizada por el Notario del Cantón Qui-

16 to doctor LUIS ENRIQUE MAYA, celebrada en la capital de

17 la República del Ecuador, el día veintiocho de Diciembre

18 de mil novecientos cincuenta y seis, el propietario doctor

19 GIL BARRAGAN ROMERO, adquirió a la antigua CAJA DE PEN-

20 SIONES debidamente representado por su Gerente doctor Al-

21 berto Acosta Velasco, el solar número doce, con trescientos

22 sesenta y dos metros cuadrados dentro de los siguientes lin-

23 deros y dimensiones: por el Norte: solar número diez, con

24 dieciocho metros cincuenta centímetros; por el Sur, calle

25 Francisco Segura, con dieciocho metros cincuenta centíme-

26 tros; por el Este: calle sin nombres, después llamada Ca-

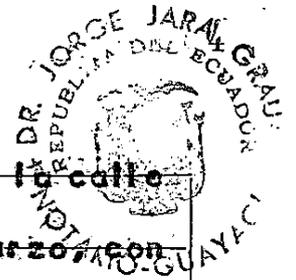
27 llejón Seis de Marzo, con diecisiete metros cincuenta cen-

28 tímetros; y, por el Oeste: solar número once, con quince

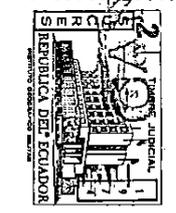
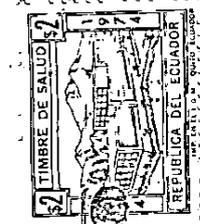
154

1 metros, inscrita el día cuatro de Enero del siguiente año
2 en las oficinas del Registro de la Propiedad del Cantón
3 Guayaquil.--Igualmente en escritura pública autorizada por
4 el mismo Notario en la ciudad de Quito, el día treinta de
5 noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, adquirió
6 a la ya mencionada Caja de Pensiones representada por el
7 doctor Alberto Acosta Velasco, el solar contiguo al ante-
8 rior, signado con el número diez de la misma manzana, con
9 una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados
10 y dentro de los siguientes linderos; Por el Norte: solar
11 número ocho; por el Sur: solar número doce, de propiedad
12 del mismo comprador.- Por el Este: calle sin nombre, des-
13 pués llamada Callejón Seis de Marzo y por el Oeste: solar
14 número nueve, advirtiéndose que este solar fue adquirido
15 como cuerpo cierto y sin mencionar dimensiones. La es-
16 critura fue inscrita en el Registro de la Propiedad del
17 Cantón Guayaquil, el día cuatro de Diciembre de dicho año.
18 También por escritura pública autorizada por el Notario
19 Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Ve-
20 lásquez, en Guayaquil, el día (23) de Mayo de mil nove-
21 cientos cincuenta y ocho, adquirió a los cónyuges Manuel
22 Vargas Parra y Virginia Pesantes de Vargas, el solar nú-
23 mero ocho de la mencionada manzana, con una superficie de
24 ciento ochenta y cinco metros cuadrados y dentro de los
25 siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: con el
26 solar número seis de propiedad del señor Luis Clavijo, con
27 dieciocho metros cincuenta centímetros; por el Sur, con el
28 solar número diez de propiedad del comprador, con dieciocho

4 Dic / 57



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



00

1 metros cincuenta centímetros; por el Este, con la calle
 2 sin nombre, después llamado Callejón Seis de Marzo, con
 3 diez metros; y, por el Oeste, con el solar número siete,
 4 con diez metros. Esta escritura fue inscrita el día veinti-
 5 siete de Mayo de ese año en las oficinas del Registro de
 6 la Propiedad del Cantón Guayaquil. El predio que se acaba
 7 de mencionar, según informe pericial que fue aprobado por
 8 unanimidad de votos de los socios de la empresa a formarse
 9 y que se agrega como documento habilitante fue avaluado
 10 en la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil sueres por
 11 lo que su propietario doctor Gil Barregán Romero recibe
 12 a cambio cuarenta y cuatro aportaciones sociales de diez
 13 mil sueres cada una y transfiere el predio antes descrito a favor de Inmobiliaria Ordóñez
 14 ~~CLAU~~ CLAU SULA OCTAVA .- La compañía será administrada por
 15 la Junta General y el Gerente, quien tiene la representa-
 16 ción judicial y extrajudicial de la empresa.
 17 CLAU SULA NOVENA .- La Junta General de Socios es la
 18 reunión de socios de la empresa y se reunirá ordinariamen-
 19 te en el primer trimestre de cada año y en forma extraor-
 20 dinaria cuantas veces sea necesario y la convoque el Ge-
 21 rente o uno cualquiera de los socios. Tendrá quórum cuan-
 22 do concurren socios que representen la mitad más uno del
 23 capital social de la empresa y las resoluciones se adopta-
 24 rán por simple mayoría, siendo sus atribuciones las que es-
 25 pecíficamente señala el artículo ciento tres de la Ley
 26 de Compañías de Comercio y muy especialmente, podrá de-
 27 signar y remover libremente al Gerente, aprobar las cuentas
 28 y balances que se presenten, resolver sobre el reparto de

Mayo 2
58

R. l
/

1. utilidades, consentir en la admisión de nuevos socios y
2. en la cesión de las partes sociales, resolver y autorizar
3. acerca de los gravámenes y enajenación de los bienes so-
4. ciales así como todo asunto que se relacione con el giro
5. normal de los negocios de la Empresa.-----

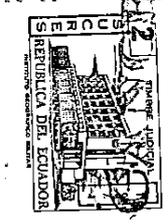
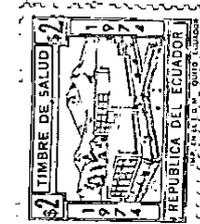
6. **CLAUSULA DECIMA .** - También comparece a la suscripción
7. de esta escritura de constitución de Inmobiliaria Ordóñez
8. C. Ltda., la señora Enriqueta Medina de Barragón, cón-
9. yuge del doctor Gil Barragón Romero, quien expresamente
10. le autoriza a que intervenga en este acto y aporte como par-
11. te del total del capital social, el predio mencionado en la
12. cláusula séptima, sin reserva de ninguna clase. Usted, se-
13. ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que
14. estime convenientes para el perfeccionamiento legal de esta
15. escritura. - f) Dr. Rodolfo Pérez Pimentel. Abogado. - Regis-
16. tre cuatrocientos veinticuatro. "-----

17. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
18. blica. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en
19. todas y cada una de las declaraciones que contiene este ins-
20. trumento. --- **COMPROBANTES DE PAGO .** - " **BENEMERITO**

21. **CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .** Contribución del
22. Uno y medio por mil sobre predios urbanos. - Decreto Su-
23. premo número veintitrés de Enero de mil novecientos treinta
24. y seis. - Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nue-
25. ve de Febrero veinti ocho de mil novecientos cuarenta y nue-
26. ve. Propietario : Barragón Romero Gil. Dirección Callejón.
27. Año mil novecientos setenta y cuatro. - Codificación : Pa-
28. rroquia veintidós , manzana cincuenta. Solar ocho . Avalúo :



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ~~cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos sucres. Valor~~
 2 ~~uno y medio por mil : setecientos treinta y un sucres y veint~~
 3 ~~icinco centavos. Total pagado : seiscientos noventa y cua-~~
 4 ~~tro sucres sesenta y nueve centavos. - Fecha de Pago :veintio-~~
 5 ~~cho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. --firma)~~
 6 ~~ilegible. - Primer Jefe. - f.) Ricardo Capeda A. - Tesorero.~~
 7 ~~Hay un sello. "-----"~~
 8 ~~" Número cero cinco mil setecientos sesenta y tres. MUNI-~~
 9 ~~CIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO -~~
 10 ~~SECCION RENTAS. - Código : veintidós. Cincuenta--ocho. -~~
 11 ~~Rol : treinta y cuatro mil doscientos dieciséis. Certifi-~~
 12 ~~co que la propiedad del doctor Gil Barragán Romero situada~~
 13 ~~en la calle Francisco Segura en terreno propio, correspan-~~
 14 ~~diente a la parroquia urbana Jimena de esta ciudad, se en-~~
 15 ~~cuentra al día en el pago de los impuestos y tasas, recau-~~
 16 ~~dados por esta Muy Ilustre Municipalidad en el presente a-~~
 17 ~~ño. Avalúo Comercial : ochocientos doce mil quinientos su-~~
 18 ~~eres. - Avalúo Catastral : cuatrocientos ochenta y siete mil~~
 19 ~~quinientos sucres. - Guayaquil, treinta de Enero de mil no-~~
 20 ~~vecientos setenta y cuatro. - Jefe de Rentas. - f.) Victoriano~~
 21 ~~Franco Mora. - Se agrega : Los comprobantes de pago de los~~
 22 ~~Impuestos Fiscal de Timbres, Alcabalas y sus adicionales,~~
 23 ~~Colegios Aguirre Abad y Dolores. Sucre, tasa por capítulo,~~
 24 ~~Informe de los peritos y certificados de la Jefatura de Re-~~
 25 ~~caudaciones del Guayas y el de depósito bancario a cargo~~
 26 ~~por el Banco de Descuento. Yo, el Notario, doy fe, que des-~~
 27 ~~pués de haber leído, en alta voz, todo esta escritura a~~
 28 ~~los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben con-~~

1 migo el Notario en un solo acto.- firmado) DR. GIL BA-

2 RRAGAN ROMERO '.- firmado) ENRIQUETA DE BARRAGAN

3 (Cédula de Ciudadanía número cero nueve--cero trescientos

4 cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos. Guayaquil.

5 Tributaria número seiscientos catorce = noventa y ocho.

6 firmado) LEON BENIGNO ORDÓÑEZ CORDERO .- EL NOTA-

7 RIO .- firmado) J. JARA GRAU."-----

8 "BANCO DE DESCUENTO - Fundado en mil novecientos veinte.

9 Capital y reservas : ochenta y un millones seiscientos

10 cuarenta y siete mil sucres.- Afiliado al Banco Central del

11 Ecuador. Guayaquil - Ecuador. Direcciones ; Telográfica :

12 Descuento. Telex : tres cinco tres uno cero dos seis. -

13 Veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

14 Conste por la presente que el señor León Benigno Ordóñez

15 ha depositado en este Banco, la cantidad de diez mil sucres

16 (S/ 10,000,00) por concepto de Integración de capital para

17 los efectos de la formación de la firma INMOBILIARIA

18 ORDÓÑEZ CIA. LTDA. - Queda expresamente establecido que

19 el presente certificado no tiene el carácter de divisible ni

20 transferible, y que una vez que la firma que precede hu-

21 biere quedado debida y legalmente establecida, el Banco se

22 considerará de hecho liberado de toda responsabilidad y

23 de cualquier reclamo posterior, y en libertad de relevar

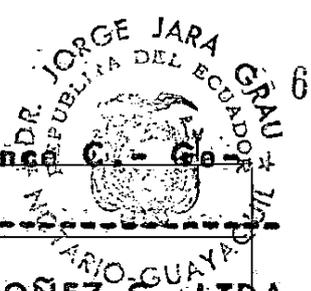
24 a los interesados de su compromiso con nosotros sin perjui-

25 cio de la anulación de este certificado, a menos que se prue-

26 be fehacientemente, que el mismo ha quedado como documento

27 habilitante, en la escritura de constitución de la compañía

28 en cuyo evento deberá entregárenos copia de tal escritura.



Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Por el Banco de Descuento, firmado J. A. Ponce C. - Gerente.

2

3 **ACTA CONSTITUTIVA DE INMOBILIARIA ORDÓÑEZ C. LTDA.**

4 En la ciudad de Guayaquil, a diez días del mes de Febrero

5 de mil novecientos setenta y cuatro, a las tres de la tarde,

6 en el estudio profesional del doctor RODOLFO PEREZ PI-

7 MENTEL, ubicado en Francisco P. Icaza número cuatrocien-

8 tos cuatro y Córdova, primer piso alto, se reúnen los se-

9 ñores doctor Gil Barragán Romero, León Benigno Ordóñez

10 Cordero, Howard Eduardo Ordóñez Dapelo y Jorge Enrique

11 Ordóñez Dapelo, todos ciudadanos ecuatorianos, mayores

12 de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y capa-

13 ces para contratar y obligarse, con el objeto de cruzar

14 ideas acerca de la conveniencia de constituir una empresa

15 dedicada a realizar actividades relacionadas con la compra,

16 venta y administración de bienes raíces y contratos permi-

17 tidos por la Ley ecuatoriana, en la modalidad de compañía

18 de comercio en responsabilidad limitada. Al efecto, siendo

19 el día y hora señalados en la Convocatoria y Orden del Día,

20 se instala la sesión bajo la presidencia del doctor Rodolfo

21 Pérez Pimentel, quien actúa como Secretario ad-hoc y con-

22 cede la palabra al doctor Gil Barragán Romero, quien mani-

23 fiesta a los asistentes que es actual propietario de un bien

24 inmueble compuesto de tres solares que forman un cuerpo

25 cierto, sobre el que está edificada una villa de hormigón

26 armado y dos plantas y que está dispuesta a integrarlo co-

27 mo parte del capital social de la nueva Empresa. El señor

28 León Benigno Ordóñez Cordero acepta la gentil propuesta



1 del Dr. Barragán y solicita a los presentes que previa su
2 aceptación, deberán designar dos peritos evaluadores, para
3 que se trasladen inmediatamente al inmueble y presenten
4 un informe por escrito acerca del precio y circunstancias
5 de esa villa y solar. Los presentes designan a los señores
6 Temístocles Chávez Suárez y Luis Alberto Briones Izurieta,
7 quienes estando también en el local de la sesión, aceptan el
8 fiel y legal desempeño de su comisión y ofreciendo dicta-
9 minar por escrito, piden permiso a la sala y se retiran
10 por lo que se concede un receso de sesenta minutos. Siendo
11 las cuatro y treinta de la tarde, se reinstala esta sesión
12 con los mismos asistentes y por Secretaría se procede a dar
13 lectura al Informe de los peritos que se aprueba en todas sus
14 partes y por unanimidad de votos de los presentes.
15 La presidencia concede la palabra al doctor Gil Barragán
16 Romero, quien manifiesta que acepta en todas sus partes el
17 mencionado Informe Pericial, por ser justo y que el precio
18 de cuatrocientos cuarenta mil sucres en que se ha tasado
19 tanto la villa como los tres solares sobre los que está e-
20 dificada, lo considera prudente y apropiado a las circuns-
21 tancias económicas del país por lo que renueva su ofreci-
22 miento de integrarlo como parte del capital social de la
23 empresa a formarse, la misma que podrá denominarse Inmo-
24 biliaria Ordóñez C. Ltda., contar con un capital social
25 de cuatrocientos cincuenta mil sucres, tener cincuenta años
26 de duración a contarse desde el momento de la inscripción
27 del contrato social en los Libros del Registro Mercantil
28 del Cantón Guayaquil y ser administrada por una Junta Ge-

DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



OO

1 neral de Socios y un Gerente de libre nombramiento y res-

2 moción, su capital podrá estar ubicado en la ciudad de

3 Guayaquil, pudiendo establecer agencias y sucursales en

4 cualquier lugar de la República. Los presentes aceptan por

5 unanimidad de votos estas condiciones y luego de breves

6 conversaciones decide el Sr. León Benigno Ordóñez Cordero

7 entregar a la presidencia un cheque por la suma de diez

8 mil sucres, a la orden de Inmobiliaria Ordóñez C. Ltda.,

9 para que se complete el total del capital social de

10 la empresa, pidiendo que se entreguen aportaciones sociales

11 de diez mil sucres, las que corresponderán en número de

12 cuarenta y cuatro al Dr. Barragán Romero y una al peticio-

13 nario. La Sala aprueba por unanimidad esta propuesta y co-

14 misiona al Dr. Rodolfo Pérez Pimentel para que a nombre

15 de los presentes realice cualquier trámite legal para la

16 constitución de la Empresa y para su aprobación, publica-

17 ción e inscripción en el Registro Mercantil para lo cual

18 se le autoriza expresamente y luego de un receso de diez

19 minutos, para que se confeccione esta acta, siendo las seis

20 de la tarde, se reinstalan los asistentes y se procede a

21 autorizar al Dr. Pérez Pimentel para que emita una copia

22 certificada de esta acta para efectos notariales, aprobán-

23 dosela de principio a fin, sin enmendaduras y por unanimi-

24 dad, firmando para constancia el Presidente - Secretario y

25 los presentes. - f) Dr. Gil Barragán Romero. - f) León Benig-

26 no Ordóñez Cordero. - f) Howard Eduardo Ordóñez Dapelo. -

27 f) Jorge Enrique Ordóñez Dapelo. - f) Dr. Rodolfo Pérez Pi-

28 mental. --- CERTIFICO : Que esta copia es igual a su ori-

1. ginal que se halla inserto en el Libro respectivo a mi cargo.

2. Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos setenta y cua-
3. tro.- firmado) Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.- Dr. RODOLFO
4. PEREZ PIMENTEL.- Secretaria Ad-Hoc."-----

5. " Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos setenta y cua-
6. tro.- Señores Dr. Gil Barragán Romero, León Benigno Ordóñez
7. Cordero, Howard Eduardo Ordóñez Dapelo y Jorge Enrique Or-
8. dóñez Dapelo.- Ciudad.- Muy señores nuestros; Habiéndonos

9. trasladado al predio compuesto de solar y edificación tipo vi-
10. lla de propiedad del Dr. Gil Barragán Romero, ubicado en

11. Callejón seis de Marzo número ciento seis y Francisco Segura,
12. Parroquia Urbana Jimena, de esta ciudad, con el objeto de
13. hacer un avalúo del mismo, anotamos a continuación, lo si-

14. guiente : El bien inmueble se compone de los solares números
15. ocho, diez y doce ubicados en la manzana número dieciocho
16. de la antigua Ciudadela de Profesores del Colegio Vicente Ro-

17. cafuerte, en la parroquia urbana Jimena y forma un solo cuerpo
18. cierto, con los siguientes linderos y dimensiones aproxima-

19. mente : Por el Norte : solar número seis de propiedad del se-
20. ñor Luis Clavijo, con dieciocho metros cincuenta centímetros.

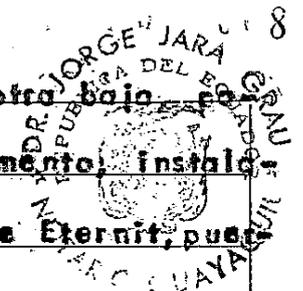
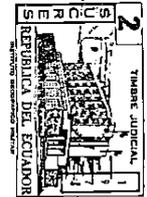
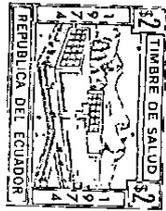
21. Por el Sur : calle Francisco Segura con dieciocho metros cincuenta centímetros.

22. Por el Este, Callejón Seis de Marzo, con treinta y ocho metros
23. cincuenta centímetros; y, por el Oeste : solares números once,

24. nueve y siete de propiedad de distintas personas particulares
25. con treinta y cinco metros, todo lo cual dá una área aproxi-

26. mada de seiscientos setenta metros cuadrados sesenta y dos de-
27. címetros cuadrados. Sobre los tres solares existe una edifica-
28. ción tipo villa con patio, acera y jardines, de construcción

Dr. Jorge Jara Grau
Notario Zo.
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de hormigón armado y dos plantas, una alta y otra baja, se
 2 redes perimetrales de ladrillos revestidos de cemento, instala-
 3 ciones sanitarias, de agua y eléctrica, techo de Eternit, puer-
 4 tas y ventanas de metal y madera, construida hace muchos a-
 5 ños por la compañía Mena Atlas, todo lo cual, tanto los tres
 6 solares como la villa, avaluamos en la cantidad de cuatrocientos
 7 tos cuarenta mil sucres oo /100 debido a que se trata de una
 8 edificación antigua. De Uds. muy atentos y Ss. Ss. firmado)
 9 Luis Alberto Briones Izurieta. C/U. cero nueve- cero tres-
 10 cientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro. - firmado)
 11 Temístocles Chávez Suárez. C/U. cero nueve- cero quinientos
 12 diecisiete mil quinientos treinta y tres. "-----"
 13 " Señor Jefe de Rentas de la Provincia del Guayas. Dr. Ro-
 14 dolfo Pérez Pimentel, abogado, a Ud. atentamente expone y so-
 15 licita : Dñese certificar al pie de la presente que el Dr.
 16 Gil Barragán Romero no es deudor del Fisco. Hecho, que se
 17 me devuelvan estos originales para su uso legal. Es de Jus-
 18 ticia, etc.- f) Dr. Rodolfo Pérez Pimentel. Dr. Rodolfo Pérez
 19 Primentel. Abogado. Para escritura. LA JEFATURA DE RECAU-
 20 DACIONES DEL GUAYAS . - Certifica : Que señor Barragán
 21 Romero Gil, poseedor de las cédulas de Identidad número cero
 22 nueve- cero cero cinco mil quinientos cincuenta y cua-
 23 tro y Tributaria número ochocientos tres mil trescientos novena-
 24 ta y ocho, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.
 25 Guayaquil, a trece de Febrero de mil novecientos setenta y
 26 cuatro. firmado) Almagro Velósquez Cevallos. - ALMAGRO VE-
 27 LAS-QUEZ CEVALLOS .- Jefe de Recaudaciones del Guayas.
 28 Hay tres rúbricas y un sello que dice : Jefatura de Recauda-



1 ciones del Guayas."-----

2 " Señor Jefe de Rentas de la Provincia del Guayas. Dr. Ro-
3 dolfo Pérez Pimentel, abogado, a Ud. atentamente expone y
4 solicita : DÍgnese certificar al pié de la presente que el señor
5 LEON BENIGNO ORDÓÑEZ CORDERO, no es deudor del Fis-
6 co. Hecho que se me devuelvan estos originales para su uso
7 legal. Es de Justicia, etc.- firmado) Rodolfo Pérez Pimentel.

8 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.- Abogado.- PARA ESCRITURA.

9 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - Cer-
10 tifica : Que señor ORDÓÑEZ CORDERO LEON B., poseedor
11 de las cédulas de Identidad número cero nueve- cero cero cua-
12 renta y cuatro mil seiscientos doce y Tributaria número cero
13 sesenta y un mil cuatrocientos noventa y dos, no adeuda im-
14 puestos en esta Jefatura a la fecha. Guayaquil, a dos de Fe-
15 brero de mil novecientos setenta y cuatro.- firmado) Almagro
16 Velásquez Cevallos.- ALMAGRO VELASQUEZ CEVALLOS . -
17 Jefe de Recaudaciones del Guayas- Hay tres rúbricas y un
18 sello que dice : Jefatura Provincial de Recaudaciones. Gua-
19 yas."-----

20 " Número : ciento quince mil setecientos cuarenta y tres. -

21 Por : un mil seiscientos veinticinco sucres.- COLEGIO NA-

22 CIONAL " AGUIRRE ABAD " - COLECTURIA . - Recibí de Cons-

23 titución de Inmobiliaria Ordóñez C. Ltda., la suma de un

24 mil seiscientos veinticinco sucres por concepto del Impuesto

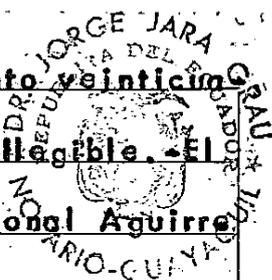
25 a favor de los Colegios "Aguirre Abad " y " Dolores Sucre "

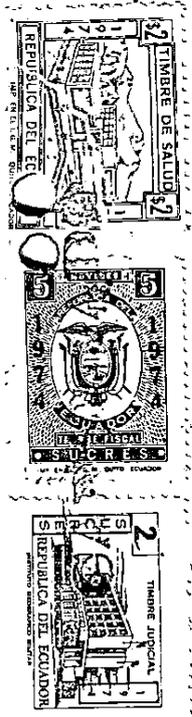
26 Dos. por mil adicional a las escrituras públicas. Impuesto so-

27 bre la cuantía de : Ochocientos doce mil quinientos sucres.

28 Guayaquil, veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta


Dr. Jorge Jara Grau
 Notario 2o.
 GUAYAQUIL - ECUADOR


 DR. JORGE JARA GRAU
 NOTARIO 2o.
 GUAYAQUIL - ECUADOR



1 y cuatro, Notaria Segunda, Orden número ciento veinticinco
 2 tro mil ochocientos treinta y cuatro, firmado) Ilegible. - El
 3 Colector- Hay un sello que dice : Colegio Nacional Aguirre
 4 Abad - Colecturia, Guayaquil. "-----
 5 " Uno - R un millón quinientos cincuenta y dos mil cincuenta.
 6 MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
 7 CAUDACIONES DE GUAYAS . - Fecha : Febrero veintiuno de
 8 mil novecientos setenta y cuatro MG- Trescientos cinco mil
 9 seiscientos cincuenta y seis- Dos Recibos. RECAUDACION DI-
 10 RECTA. Nombre : Notaria Segunda del Cantón Guayaquil. -
 11 Por concepto de : Constitución que otorga Inmobiliaria Ordó-
 12ñez C. Ltda. Cuantía : Ochocientos doce mil quinientos sures.
 13 Código : once millones ciento veintisiete mil uno. - Rubro :
 14 Fiscales. Valor : cuatro mil ochocientos setenta y cinco su-
 15 cres. - Código : once millones ciento veintisiete mil cuatro.
 16 Rubro : T. Salud. - Valor : catorce sures. - Total : cuatro mil
 17 ochocientos ochenta y nueve sures. - Son : cuatro mil ocho-
 18 cientos ochenta y nueve sures. RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE-
 19 UNICO COMPROBANTE DE PAGO. - firmado) Ilegible. - Jefe
 20 de Recaudaciones o Recibidor. "-----
 21 "Uno- R un millón quinientos cincuenta y dos mil cincuenta
 22 y nueve. - MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVIN-
 23 CIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS . - Fecha : Febrero
 24 veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro. IH- Doscientos
 25 setenta y nueve mil ciento siete. - RECAUDACION DIRECTA.
 26 Nombre : Notaria Segunda de Guayaquil. - Por concepto de :
 27 Tasa Judicial. Cardtula : doscientos veinte sures. - Orden nú-
 28 mero noventa y dos mil cuatro. - Código : doce millones cien



1 mil ciento uno.- Rubro : Tasas y Aranceles Judicial. Valor :
2 doscientos veinte sucres.- Total : doscientos veinte sucres.-
3 Son : doscientos veinte sucres oo /100.- RECIBO PARA EL
4 CONTRIBUYENTE- UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- firma-
5 do) Ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor."-----
6 "DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS . - MUNI
7 CIPALIDAD DE GUAYAQUIL - Mil novecientos setenta y tres.
8 Año de las Realizaciones Municipales y de la transformación
9 socio económica de Guayaquil.- A L C A B A L A S . - Cer-
10 tificado número cero setecientos ocho.- El infrascrito, Jefe
11 de la Sección Rentas, certifica : Que el señor Dr. Gil Barra-
12 gán Romero, ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal
13 del Cantón por concepto del Impuesto de Alcabalas, la suma
14 de ocho mil ciento veinte y cinco oo /100 sucres, según avi-
15 so número trescientos catorce del Notario señor Dr. Jara, que
16 a continuación detallo : Vendedor : Dr. Gil Barragán Romero.
17 Comprador : Inmobiliaria Ordóñez C. Ltda. Concepto :Aporte
18 de Inmueble predio, Parroquia Ximena, calle... del Cantón
19 Guayaquil. Valor de la Venta : ochocientos doce mil quinien-
20 tos sucres, pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de...
21 por ser éste el avalúo constante en el Catastro. Fijo para los
22 primeros : ochocientos doce mil quinientos sucres.- Ocho mil
23 ciento veinticinco sucres.- Gradual por el resto.- Suman :
24 ocho mil ciento veinticinco sucres.- Total : Ocho mil ciento
25 veinticinco sucres.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil nove-
26 cientos setenta y cuatro.- firmado) Ilegible.- fecha up supra.
27 Hay un sello que dice : Departamento Financiero- Municipalidad
28 de Guayaquil- Sección Rentas."-----



1 "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

2 T E S O R E R I A . - IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALAS

3 LAS . - Número : cinco mil siete.- Dos mil trescientos veinti-

4 tión sures cuarenta y dos centavos.- Recibí de Dr. Gil Ba-

5 rragón Romero, la cantidad de dos mil trescientos veintiún su-

6 cres cuarenta y dos centavos, por impuesto del Uno por ciento

7 adicional al de Alcabalas, para la nueva provisión de agua

8 potable de Quito y Guayaquil (Decreto Legislativo de Octu-

9 bre veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que

10 hace a Inmobiliaria Ordóñez Cia. Ltda., del predio ubicado

11 en la parroquia Ximena de este Cantón, consistente en predio

12 en Francisco Segura, Código : veintidós- cincuenta- ocho.-

13 El valor de esta transmisión de dominio es de : cuatrocientos

14 cuarenta mil sures, según aviso número... del Notario Sr.

15 Dr. Jorge Jara Grau.- Guayaquil, Febrero veintiuno de mil

16 novecientos setenta y cuatro.- Recaudado por : firmado) Vio-

17 leta de Rivadeneira."-----

18 " JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . IMPUESTO

19 DE ALCABALAS . - Número : veintiséis mil seiscientos dieci-

20 siete.- Por : dos mil trescientos veintiún sures cuarenta y

21 dos centavos.- Recibí de Dr. Gil Barragón Romero., la canti-

22 dad de dos mil trescientos veintiún sures cuarenta y dos cen-

23 tavos, por concepto del Uno por ciento adicional al Impuesto

24 de Alcabalas, sobre un valor de : Ochocientos doce mil quinien-

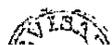
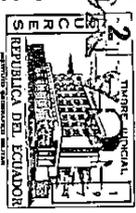
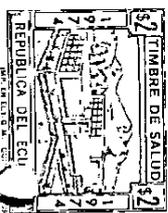
25 tos sures, por la transferencia de dominio de predio urbano, si-

26 tuado en la calle Francisco Segura, a/f, Inmobiliaria Ordóñez

27 C. Ltda.- Parroquia Ximena. Cheque número : novecientos

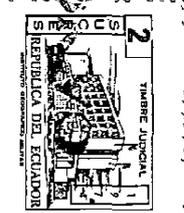
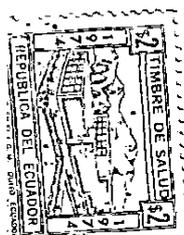
28 sesenta y seis mil doscientos noventa y tres Banco de Guaya-

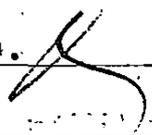
Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2o.
GUAYAQUIL - ECUADOR



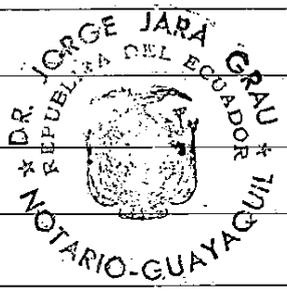
1 -quil, según artículo Segundo del Decreto Ejecutivo número
2 -novecientos del veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta
3 -y seis. - Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos se-
4 -tenta y cuatro. - Rebaja dos /siete. JUNTA DE BENEFICENCIA
5 DE GUAYAQUIL. - firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo.
6 Tesorero. -----
7 "H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. - IMPUESTO ADI-
8 CIONAL DE ALCABALA. - TESORERIA DEL H. CONSEJO PRO-
9 VINCIAL DEL GUAYAS. - Número : cero treinta y un mil
10 ciento ochenta y ocho. - Por : dos mil trescientos veintidós su-
11 cres cuarenta y dos centavos. - He recibido de Dr. Gil Barragán
12 Romera, la suma de dos mil trescientos veintidós su-
13 cres cuarenta y dos centavos (Según arts trescientos cincuenta y nueve y
14 trescientos sesenta LRM) Por concepto del Impuesto del Uno
15 por ciento adicional a la Alcabala, creado por Decreto Le-
16 gislativo de veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta
17 y dos, para construcción y amblamiento de escuelas, por trans-
18 ferencia de dominio del predio aporte inmueble : villa y sola-
19 res (forman un cuerpo cierto) con Rol número treinta y cuatro
20 mil doscientos dieciséis. Cod. veintidós- cincuenta- ocho. -
21 Parroquia Jimena, situado en calles Fco. Segura y Seis de Marzo.
22 Cantón Guayaquil. Por : Ochocientos doce mil quinientos su-
23 cres que hace a favor de Inmobiliaria Ordóñez C. Ltda. - Guayaquil,
24 a Febrero diecinueve de mil novecientos setenta y cuatro. - Es-
25 critura celebrada por Notario Segundo, Dr. Jorge Jara G., pa-
26 gado cheque Banco Guayaquil matriz Número del cheque novecien-
27 tos sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco. Cuenta núme-
28 ro cinco - ochocientos treinta y tres- cuatro. - Consejo Provin-


Dr. Jorge Jara Grau
 Notario 2o.
 GUAYAQUIL - ECUADOR



1 cial del Guayas, firmado) Carlos González Villegas, - Teo-
 2 ro, "-----
 3 "REPUBLICA DEL ECUADOR - JUNTA DE DEFENSA NACIO-
 4 NAL.- IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE AL-
 5 CABALAS . - Número : dieciséis mil trescientos noventa y
 6 ocho- dos.- Guayaquil, diecinueve de Febrero de mil nove-
 7 cientos setenta y cuatro.- Recibí de Dr. Gil Barragón Romero.
 8 la cantidad de un mil ciento sesenta sures setenta y un cen-
 9 tavos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas
 10 que le correspondan en la venta que hace a Inmobiliaria Or-
 11 dóñez C. Ltda., del predio ubicado en la calle, de la parro-
 12 quia.... del Cañón.... Provincia.... consistente en predio
 13 Valor de la Venta : cuatrocientos cuarenta mil sures. Valor
 14 sobre el que se paga el Impuesto : Ochocientos doce mil qui-
 15 nientos sures, según aviso número trescientos veintiséis, del
 16 Notario Dr. Jara.- Medio por mil para Defensa Nacional : un
 17 mil ciento sesenta sures setenta y un centavos.- firmado)
 18 Illegible. Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional".
 19 Enmendado aportaciones-cada una y transfiere el predio antes des-
 20 crito a favor de Inmobiliaria Ordóñez C. Ltda. Cláusula-Depar-
 21 tamento-dispuesto-Izurietta-fiel-económicas-breves-con diecio-
 22 cho metros cincuenta centímetros-Por el - Rodolfo-Tributaria-
 23 sures-Decreto-Racibo-Adicional-dieciséis-illegible. 
 24
 25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta S E G U N D A
 26 COPIA, en diez fojas rubricadas por mí, el Notario que se-
 27 llo y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los cuatro días
 28 del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Esta

1 copia corresponde a la escritura pública de Constitución de
2 la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Ordó-
3 nez. C. Ltda." Enmendado : otorgó-diez-



NOTARIO

10 Certifico: Que hoy fue inscrito esta escritura pública de fojas 8.919 a 8.938,
11 número 1.820 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 7.967 del Repertorio.-
12 Guayaquil, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

13 El Registrador de la Propiedad.-
Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

17 Certifico: Que con fecha de hoy queda inscrita el Aporte de fojas 19.817 a
18 19.834, número 1.770 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 7.968
19 del Repertorio.- Guayaquil, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y
20 cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

24 Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura de fojas 114
25 y 6.952 del Registro de Propiedad de 1.957; y 2.960 del Registro de Propiedad
26 de 1.958; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós
27 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo durante 6 meses en este Despacho bajo el número 274 del extracto de la escritura pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA ORDÓÑEZ C. LTDA..- Guayaquil, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten Signature]
JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRIOS
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pago de Registro, Defensa Nacional y Cámara de Comercio correspondiente a la Matrícula de Comercio de la Compañía INMOBILIARIA ORDÓÑEZ C. LTDA..- Guayaquil, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten Signature]
JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRIOS
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil